

DIRECCIÓN DE ÁREAS PROTEGIDAS Y BIODIVERSIDAD

MEMORANDO-DAPB-1680-2024

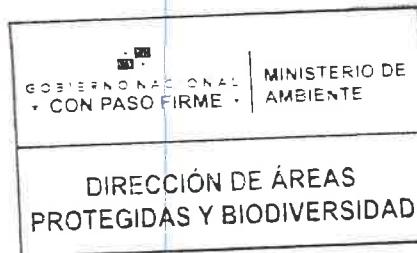
Para: **GRACIELA PALACIOS**
Directora de Evaluación de Impacto Ambiental



De: **TOMÁS FERNÁNDEZ LOAIZA**
Director de Áreas Protegidas y Biodiversidad

Asunto: Informe de evaluación de EsIA

Fecha: 17 de octubre de 2024



Control No. 1697

En respuesta al MEMORANDO DEEIA-0691-0310-2024, remitimos el informe técnico, a la evaluación del Estudio de Impacto Ambiental, Categoría II titulado: **“DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN DE DOS PUENTES VEHICULARES EN LA VÍA GORGONA HACIA CABUYA: PUENTE N°1 QUEBRADA BARRANTE/CONEJO Y PUENTE N°2 QUEBRADA GRANDE, DISTRITO DE CHAME Y PROVINCIA DE PANAMÁ OESTE”** a desarrollarse en el corregimiento de Nueva Gorgona y Cabuya, distrito de Chame, provincia de Panamá Oeste, cuyo promotor es el **MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS**.

TM/EN/ajm



INFORME TÉCNICO DE EVALUACIÓN DE ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL
No. 0508-2024

Proyecto: “**DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN DE DOS PUENTES VEHICULARES EN LA VÍA GORGONA HACIA CABUYA: PUENTE N°1 QUEBRADA BARRANTE/CONEJO Y PUENTE N°2 QUEBRADA GRANDE, DISTRITO DE CHAME Y PROVINCIA DE PANAMÁ OESTE**”

Ubicación: **Corregimiento de Nueva Gorgona, distrito de Chame y provincia de Panamá Oeste.**

No. de Expediente: **DEIA-II-F-072-2024**

Promotor: **MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS**

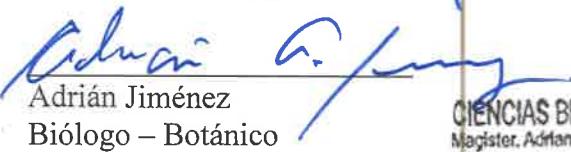
Fecha de informe: **17 de octubre de 2024**

Luego de la evaluación del estudio de impacto ambiental del proyecto “**DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN DE DOS PUENTES VEHICULARES EN LA VÍA GORGONA HACIA CABUYA: PUENTE N°1 QUEBRADA BARRANTE/CONEJO Y PUENTE N°2 QUEBRADA GRANDE, DISTRITO DE CHAME Y PROVINCIA DE PANAMÁ OESTE**” que comprende un Estudio de Impacto Ambiental Categoría II, Corregimiento de Nueva Gorgona, distrito de Chame, provincia de Panamá Oeste, cuyo promotor es **MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS**.

Remitimos los siguientes comentarios:

- Informamos que el Plan de Rescate y Reubicación de Fauna y Flora Silvestre debe ser presentado para su evaluación, al Departamento de Biodiversidad de la Dirección de Áreas Protegidas y Biodiversidad, del Ministerio de Ambiente, de acuerdo a lo establecido en el Artículo I de la Resolución AG- 0292- 2008 “*Por la cual se establecen los requisitos para los Planes de Rescate y Reubicación de Fauna y Flora Silvestre*”. Una vez emitida la Resolución de aprobación del EsIA.
- Antes de iniciar las obras en campo el Plan de Rescate y Reubicación de Fauna y Flora Silvestre debe estar aprobado por la Dirección de Áreas Protegidas y Biodiversidad del Ministerio de Ambiente.
- Cumplir con las demás normativas ambientales vigentes exigidas por el Ministerio de Ambiente para el desarrollo de este proyecto.

Técnico evaluador:


Adrián Jiménez
Biólogo – Botánico

CIENCIAS BIOLÓGICAS
Magíster. Adrián A. Jiménez M.
C.T. Idoneidad N° 1608